



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-156-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, expedido por el Consejo de Educación Superior, estipula: "Coordinador de la carrera o programa dual de la IES. - El coordinador de la carrera o programa en modalidad de formación dual de la IES es la persona designada por parte de ésta que forma parte de su personal académico y tiene la competencia del área correspondiente.";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En

aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;


Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE “CIENCIAS NAVALES”, EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE “OFICIAL DE MARINA”, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE Y LA COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA, en la Cláusula Quinta. - Derechos y Obligaciones, estipula: “(...) De la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: (...) d) Designar al Coordinador Académico y los tutores académicos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual. El Coordinador Académico cumplirá las funciones de Director de Carrera; (...)”;

Que, con oficio Nro. CCFFAA-UFA-ESPE-REC-2022-0285-D de fecha 25 de marzo de 2022, el Infrascrito, se dirige al Director General de Educación y Doctrina Militar, en los siguientes términos: “(...) En virtud de que mi Comandante Eduardo Pomboza, director de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales que se ejecuta en la Escuela Superior Naval “Cmte. Rafael Morán Valverde” (ESSUNA), designado con orden de rectorado 2014-267-ESPE-a-3, del 8 de diciembre de 2014, ha cumplido su período de gestión reglamentario, respetuosamente me permito solicitar de usted mi General, se digne disponer se solicite al Comando de la Fuerza Naval, se designe un oficial superior en servicio activo para que asuma este cargo, observando lo establecido en el Art. 74 (sic) de la Reforma al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación, a fin de iniciar el proceso institucional correspondiente para la nueva designación.”;

Que, mediante Oficio Nro. ARE-COGMAR-CDD-COGMAR-JEM-2022-1072 de fecha 18 de abril de 2022, el Comandante General de la Fuerza Naval, informa al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, “(...) que este Comando designa al sr. CPFG-EM Carlos Garzón Encalada como Director de Carrera de “Oficial de Marina” para la U.A.E. ESSUNA, mencionado oficial culminará el curso en el Naval War College en el mes de junio del 2022.”;

Que, a través de Oficio Nro. CCFFAA-DIEMIL-DIEMIL-P-2022-0926 de fecha 19 de abril de 2022, el Director General de Educación y Doctrina Militar, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al infrascrito, que: “(...) la Fuerza Naval mediante oficio Nro. ARE-COGMAR-CDD-COGMAR-JEM-2022-1072 del 19 (sic) de abril de 2022, procedió a la designación del señor CPFG-EM Carlos Garzón Encalada, fin asuma la función de Director de Carrera de “Oficial de Marina” para la U.A.E. ESSUNA, cabe indicar que mencionado señor oficial culminará el curso en el Naval War College en el mes de junio del 2022, fin se sirva tomar conocimiento y trámite correspondiente.”;

Que, con informe Nro. DSOE-2022-DI2 de fecha 28 de junio de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA; precisando que, “(...) Considero importante mencionar que el Departamento de Seguridad y Defensa no cuenta con personal docente titular a tiempo completo ni personal directivo, femenino, afín al área requerida, razón por la que no se puede aplicar en la terna propuesta el principio de alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad, conforme dispone la Constitución de la República y la LOES. (...)”. Recomienda, se gestione la emisión de la correspondiente



Orden de Rectorado y se considere para desempeñar dicho cargo, al primer profesional de la terna presentada, salvo mejor criterio;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-1108-M de fecha 29 de junio de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en el Art. 72, literal d, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna, salvo mejor criterio;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-3116-M de fecha 30 de junio de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia al trámite de designación del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión de matriz de cumplimiento de requisitos. A tal propósito, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo; al tiempo de indicar que anexa la documentación pertinente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-2672-M de fecha 01 de julio de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido formulado sobre cumplimiento de requisitos para la designación del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-3143-M de fecha 04 de julio de 2022, el Vicerrector de Docencia, con base en el Art. 72, literal d, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el proceso reglamentario para que se proceda a la designación con Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA. A tal propósito, indica que remite la documentación respectiva y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar la designación para tal función, del Cpfg. E.M. Carlos Garzón Encalada, Mgtr., con base a lo dispuesto en oficio ARE-COGMAR-CDO-COGMARJEM-2022-1072;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1186-M de fecha 06 de julio de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente; con fundamento en el Art. 72, último inciso, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; precisando que, de acuerdo a la justificación establecida en el informe que se anexa, presenta la terna de profesionales postulados al cargo. A su vez, recomienda, la designación del Cpfg. E.M. Carlos Aurelio Garzón Encalada, Magíster, como Coordinador de la citada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Cpfg. E.M. Carlos Aurelio Garzón Encalada, Magíster, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2014-297-ESPE-a-3, de fecha 8 de diciembre de 2014; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz;

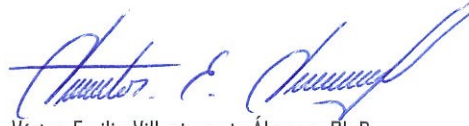


Coordinadores de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, Modalidad Dual (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de julio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/DBG/JCOC